Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://tinyurl.com/mrxtf8xd

Introducción

DR © 2020. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://tinyurl.com/mrxtf8xd

La presente *Guía para la Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos* es la 2a. edición de un texto que ha resultado sumamente valioso para la colaboración con un amplio y variado grupo de personas interesadas en el tema, tanto del espacio público como del privado, así como a nivel nacional e internacional.

Siendo la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho interno,[5] tema de importancia capital, la obra escrita sobre el mismo es escasa y con poca difusión.

La presente obra no busca ser un texto únicamente para especialistas, sino que tiene como objetivo, plantear de la manera más sencilla posible la obligación de los Estados, y en este caso el Estado mexicano, de adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter, con arreglo a sus procedimientos internos, para hacer efectivos los derechos y las libertades consagrados en los distintos instrumentos en materia de derechos humanos que le son vinculantes, con fundamento en el mandato del artículo 1o. constitucional.

> Artículo 1o.
>
> En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.
>
> Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
>
> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
>
> Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.
>
> Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

[5] Proceso al que se refiere la presente Guía como armonización normativa.

DR © 2020. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://tinyurl.com/mrxtf8xd

atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.[6]

En esta segunda edición, se aborda en primer lugar los derechos humanos en México, la naturaleza de los tratados en la materia, así como aquellos instrumentos vinculantes para nuestro país, con información actualizada a diciembre del año 2020.

En segundo lugar, se aborda la exposición del contenido de la obligación de la armonización normativa conforme a los estándares determinados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En tercer lugar, se aborda la responsabilidad del Poder Legislativo de llevar a cabo la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en su actuación (aprobación de presupuesto), así como la adopción de dicho enfoque, propiamente en la tarea legislativa.

En esta segunda edición, se han agregado dos temas por considerarlos importantes para aportar aspectos novedosos y necesarios en la exposición del tema que nos ocupa. Por un lado, se aborda el principio de igualdad y no discriminación en la armonización normativa a partir de la incorporación de las distintas perspectivas de inclusión conforme a los estándares en la materia. En segundo lugar, se incorpora la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que México es parte, por las importantes exigencias de armonización normativa que plantean.

Les invito a conocer esta *Guía para la Armonización Normativa en materia de Derechos Humanos* en su segunda edición, así como a conocer la Plataforma de seguimiento a la armonización normativa en derechos humanos en la que encontrarán una evaluación del cumplimiento del Estado mexicano en la materia que nos ocupa.

Maestra Laura Mendoza Molina
Directora General de la
Dirección General de Planeación y Análisis

[6] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en http://observatoriomujeresslp.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Constitucion_Politica-2020.pdf

DR © 2020. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
https://www.cndh.org.mx/